



Riohacha D.T.C., 11 de mayo de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO:	ALMA DEL CARMEN GONZÁLEZ ARIZA
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2021-00003-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo el escrito presentado por el doctor SORANY ELENA SIERRA BORDETH, apoderada judicial de los demandada señora ALMA DEL CARMEN GONZÁLEZ ARIZA, presenta excepciones de las cual se dará el trámite dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

En este sentido, se

RESUELVE

PRIMERO.- CÓRRASE TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones presentadas por la parte demandada, conforme a lo enunciado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Una vez vencido el término de traslado, pásese el presente expediente para su efectivo proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2861f9b619b4631ad0b73279f27c8e4404c731eb7545debb49c420d56c2ff9**

Documento generado en 11/05/2022 05:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>